REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por los doctores **JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.472.083, expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Cartagena y **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.428 expedida en Cartagena, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrados mediante Resoluciones No 18889 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, y 2949 del 24 de marzo de 2020 respectivamente, cargo para el cual tomaron posesión mediante Actas sin números de fechas cinco (5) de diciembre de 2019 y primero (1) de abril de 2020, respectivamente, y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Articulo 3 de la Resolución No 1970 del 09 /06/2003, modificada por la Resolución 16840 del 09/12/2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la faculta para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA**, por una parte, y por la otra AUTOCLIMA., identificada con NIT. 92506638-6, representada legalmente por ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO, **mayor** de edad, identificado con CC. 92.506.638 expedida, en Sincelejo -Sucre., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1). Teniendo en cuenta que la Delegación Departamental de Bolivar, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y del entorno laboral de sus funcionarios en el desempeño de sus funciones, considera necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, de equipos de oficina incluido repuestos de la Delegación Departamental, Registraduria Especial, Registraduria de El Carmen de Bolívar, Villanueva, San Estanislao, Magangue, Maria la Baja. Dentro de estos equipos de oficina están los aires acondicionados. En la medida que los funcionarios cuenten con un ambiente físico confortable será mucho mejor la labor o ejecución de sus labores, lo que aumentara indiscutiblemente la productividad en cada una de las áreas misionales de la Entidad. Por otro lado, al realizar estos trabajos de mantenimiento sobre estos bienes, esto permitirá una mayor vida útil de los equipos, optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando lógicamente las fallas en estos bienes. Por lo antes mencionado, es necesario contratar el mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de los

Escaneado con CamScanner

equipos de aires acondicionados desinstalación e instalación, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y así se logre de esta manera una mejor capacidad de funcionamiento de estos equipos. **2)** Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **3.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2021 RNEC. **4.** Que la Invitación Pública No. 001 de 2021 - RNEC, se publicó en el SECOP el día 25 de mayo de 2021. **5.** Que el día 28 de mayo de 2021 al cierre de la Invitación Pública No. 001 de 2021-RNEC, se recibieron cinco (5) propuestas de las siguientes empresas: **TERMEC LTDA., AUTOCLIMA., PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS., R & P REDES y POTENCIA S.A.S., IMGENIERIA OM SAS.** Que el 3 de junio de 2021, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública Nº 001 de 2021-RNEC, a la propuesta **AUTOCLIMA.**, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($ 4.986.100.oo) Incluido IVA.**

Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

3.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo (incluido repuestos) de los equipos de aires acondicionados, de la Circunscripción de Bolívar.

3.2 Alcance del Objeto

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido repuestos de los equipos de aires acondicionados, en la Delegación Departamental, Registraduria Especial de Cartagena, Registraduria de Villanueva, San Estanislao, Maria la Baja, El Carmen de Bolívar, Magangue.

Se requiere mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los diferentes equipos de Aires acondicionado, suministrando los repuestos de los quipos de aire Mini Split de ser necesario y su correspondiente desinstalación e instalación de los

Escaneado con CamScanner

mismos, razón por la cual el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos que se pretende contratar, además de encontrarse registrado en el Presupuesto de la Entidad, es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias.

La Delegación Departamental de Bolívar, no cuenta con personal especializado, ni técnico para adelantar esta necesidad, por lo tanto se hace indispensable adquirir el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, y suministrar los repuestos de los equipos de aire acondicionados con una empresa especializada.

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UBICACION
Aires Mini Split	1	Delegación Departamental. Av. P. de Heredia, sector Espinal No 18B-158, piso 2.
Aire Mini Split.	5	Registraduria Especial de Cartagena. Av. P. de Heredia, sector Espinal No 18B-158, piso 1.
Aire Acondicionado Mini Split	5	Registraduria de El Carmen de Bolívar. Cra 24 No 47-66
Aire Acondicionado Mini Split	7	Registraduria de Villanueva. Cra 14 No 12-100
Aire Acondicionado Mini Split	4	Registraduria de San Estanislao Barrio Sur Calle 6 No 3-99
Aire Acondicionado Mini Split	4	Registraduria de Magangue, Barrió Sur Calle 6 No 3-99.
Aire Acondicionado Mini Split	3	Registraduria de Maria la Baja, calle 21 carrera 17-14

IV ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se requiere el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones de los equipos de aire acondicionados (Incluidos repuestos si se requiere), de la Delegación

Administrativa y Financiera - Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de Heredia Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Tel: 6706738 CP 130001-Cartagena-Bolívar

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

Departamental, Registraduria Especial de Cartagena, Registraduria de Villanueva, San Estanislao, Maria la Baja, El Carmen de Bolivar, Magangue. Estos mantenimientos son necesarios con el fin estos elementos estén en buen estado y puedan servir adecuadamente a los funcionarios para realizar sus labores diarias, prevenir daños mayores que pudieran sufrir por falta del mantenimiento normal que requieren estos equipos.

Efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones: El contratista favorecido con la adjudicación del presente contrato, deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires: Mini Split, incluyendo limpieza general, limpieza ajuste y revisión del sistema eléctrico y electrónico de potencia y control, limpieza interna de tuberías, revisión y calibración de valvular, limpieza general de la unidad, ajuste de la tornillería, alineamiento de la potencia, verificación del estado del sistema de acople de la red de ductos, asilamiento térmico interno, reparación de ductos de fuga, engrase de chumaceras y rodamiento, alineación de poleas, tensión de correas, limpieza del ventilador del motor, toma de parámetros eléctricos (amperajes, voltajes) limpieza de filtros de aire, ajustes de terminales eléctricos, limpieza general de contactos eléctricos de sulfatación de terminales, limpieza de boquillas, limpieza de la unidad, Limpieza de maquina con hidrolavadora, limpieza de motores y ventiladores, limpieza de rejillas difusoras y filtros, desmonte y desarme de la unidad interior, aplicación de pintura anticorrosiva, verificar y cambio de desagüe, ensamblar todos los elementos verificando ausencia de ruido, Reemplazo de mangueras incluido el reemplazo de repuestos que deben ser nuevos y con garantía mínima de cuatro (4) meses por defectos de fabricación.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo es necesaria para la totalidad de los equipos de aires acondicionados.

El mantenimiento de los equipos (Aires) deberá hacerse dentro de las instalaciones de la Entidad, para lo cual de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañara a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista va a retirar el equipo de las instalaciones de la Entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato, indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, con el fin de que el supervisor evalué el caso y considere si es necesaria la autorización de salida del equipo.

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá

Escaneado con CamScanner

suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.

Una vez realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describa de manera precisa y detallada los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Cualquier gasto que tenga que ver con las actividades a realizar, ya sea transporte del personal ajeno a la Entidad de un municipio a otro, deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para el contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento será prestado en horas hábiles de 8:00 a.m. A 4: 00p.m. en las horas acordadas al principio del contrato

Lo que se pretende con este mantenimiento es realizar limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:
-Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
-Reducir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
-Disminuir el índice de mantenimiento por daños que se puedan presentar en accesorios o repuestos, mediante un seguimiento apropiado a cada componente de los equipos.

Frecuencia de los trabajos a realizar

Las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso, el mantenimiento preventivo se hará en periodos acordados con el contratista que pueden ser bimensuales o trimestrales de conformidad con las necesidades de los equipos.

Para el caso del mantenimiento de los equipos de aires acondicionados se debe tener en cuenta lo siguiente:

1	Lavado o remplazo de filtros de aire

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

2	Peinado de serpentín evaporador (Si se requiere)
3	Limpieza de bandejas de drenaje
4	Limpieza de tapas de equipos
5	Limpieza de browser
6	Lubricación general
7	Revisión y Ajuste tensión de correas (Si es necesario)
8	Ajuste de tornillería de ensamble
9	Verificación de válvulas solenoides
10	Revisión de motores eléctricos
11	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12	Lectura de voltaje y amperaje motor
13	Lectura de las temperaturas en evaporador
14	Lavado del serpentín evaporador
15	Verificación de la operación del termostato
16	Revisión del sistema de expansión
17	Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores
18	Lavado del serpentín condensador
19	Peinado de serpentín condensador
20	Revisión de las presiones de refrigerante
21	Revisión de la mirilla de liquido (Si aplica)
22	Revisión del motor de condensación
23	Lectura de voltaje y amperaje motor, comprensor.
24	Toma de Lectura de las temperaturas del condensador
25	Revisión y funcionamiento del comprensor
26	Revisión de las tuberías de refrigeración
27	Revisión del filtro secador(Si aplica)
28	Ajuste de tornillería de ensamble
29	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
30	Conducto de aires
31	Revisión de los conductos estados de aislamiento
32	Revisión de fugas de aires
33	Revisión y limpieza de difusores
34	Revisión y limpieza de rejillas
35	Revisión de los soportes de los conducto
36	Toma de la velocidad de salida del aire
37	Limpieza de difusores desmonte (Previa cotización)

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

Hace parte del servicio de mantenimiento, una vez se hayan realizado las actividades, realizar la limpieza de las placas y plataformas donde operen los equipos, estos sitios deben quedar completamente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Como labor complementaria al mantenimiento preventivo se repara cualquier anomalía que presenten los equipos de aire acondicionado, incluyendo desde cambiar tornillería hasta comprensores/o tarjetas electrónicas, teniendo en cuenta que los repuestos serán adquiridos y suministrador por el contratista.

Se realizara el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados de acuerdo a revisión efectuada y al diagnostico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar de conformidad con las siguientes condiciones:

-Se deberá prestar un servicio de emergencia, de lunes a viernes durante la ejecución del contrato.
-El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectúe.
-El contratista hará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las dos (2) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien pondrá en conocimiento cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía fax o a través de correo electrónico.
-Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazara, previa autorización del supervisor del contrato, las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
-Los elementos o piezas aprobadas para el cambio o reposición deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

Como referencia se relaciona a continuación, las principales actividades que deben incluirse en la propuesta:

	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO

67

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

1	Cambio de browser
2	Cambio de capacitadores, arranque y marcha
3	Cambio de compresor
4	Cambio de motor equipos
5	Cambio de termostato
6	Corrección de fuga de refrigeración
7	Corrección de fuga sistema de drenaje
8	Desmonte para desincruste del equipo
9	Instalación de presos tato de alta y baja
10	Instalación de rejillas, difusores etc.
11	Instalación de temporizador
12	Pintura partes afectadas por corrosión
13	Reparación de tramos de ducteria afectadas
14	Instalación Fan Relay +transformador+ termostato
15	Cambio de cables calcinados
16	Restauración de aislamientos térmicas
17	Cambio y reparación de tablero electrónico según el requerimiento
18	Cambio y reparación de cableado de la acometida eléctrica según el requerimiento.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: (ESTAS SON OBLIGACIONES GENERALES)

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

-Cumplir con el objeto y el alcance establecido en los términos de la invitación del contrato.

-Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios según cantidad, características y especificaciones técnicas.

-Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes aires acondicionados de la Entidad.

-Poner en conocimiento a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas y de los repuestos y partes que requieren ser cambiados, apoyándose en cotizaciones del repuesto y mano de obra.

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

-Hacer las respectivas pruebas de los equipos reparados y aportar la garantía por las partes reparadas o cambiadas.

-La entrega de los informes requeridos debe ser oportuna y de acuerdo a los plazos establecidos por la Delegación Departamental de Bolívar.

-Correr con gastos, como transporte en caso de que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.
-Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios de mantenimiento a los aires acondicionados.

-Estar afiliado al sistema de seguridad social en los términos de Ley.

-El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, en todo caso que sean responsabilidad del contratista, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el certificado de recibido a satisfacción, sin ningún costo para la delegación Departamental de Bolívar.

-Dar cumplimiento a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le den por parte de los supervisores del contrato.

-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.

-Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

-Mantener actualizado su dirección durante la vigencia del contrato.

-Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

-El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (Para el caso que aplique).

Administrativa y Financiera - Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Tel:+57 5 6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

-En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

-En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

-En el caso de personas jurídicas este requisito deberá acreditar en los términos establecidos en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las aplicaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

-El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuara con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

-Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.

-En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (EN CASO DE SER PERSONA NATURAL), en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA (OBLIGACIONES GENERALES).

-Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el Acta de Recibido a Satisfacción.

-Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

-Realizar el trámite respectivo para la cancelación del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

-Prestar la debida colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

-Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. – El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses, previo el cumplimiento de ejecución del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($ 4.986.100.oo) IVA Incluido.**

5.5 FORMA DE PAGO. –La Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al **CONTRATISTA** un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.
- Informe de supervisión.
- Informe del Contratista.
- Acta de Terminación y Liquidación.

Administrativa y Financiera - Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Tel (+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47021 del 8 de marzo de 2021.

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional, y contaran con el apoyo de los Registradores Municipales de cada municipio donde se realizaran los trabajos, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación

Administrativa y Financiera - Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 13B-158 Sector El Espinal-Tel.(+57)5670937 18 CP 130001-Cartagena-Bolívar

Escaneado con CamScanner

estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará

136

Escaneado con CamScanner

en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II.

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20 % del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un año más.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA.**

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del

Administrativa y Financiera - Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. CL 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Tel: (575)6709718 CP 130001-Cartagena-Bolívar

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner

acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural).

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena D. T. y C., como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es: Calle 18 No 17-32 barrió chucuri de Sincelejo -Sucre.

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47021 del 8 de marzo de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública No. 001 de 2021 de RNEC. **d)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 001 de 2021-RNEC del 3 de junio de 2021. **e)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 28 de mayo de 2021. **f)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo. **g)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por la Representante Legal, de la firma **AUTOCLIMA.**, **h)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **I)** Registro Único Tributario. **j)** Formato beneficiario cuenta. **k)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros ahorrodiario No. 826027054 del Banco BBVA. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Administrativa y Financiera - Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de Heredia Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Tel.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 001 DE 2021

En la ciudad de Cartagena D, T, y C, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021.

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA-ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional-Bolívar

ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO
Representante Legal
AUTOCLIMA.
Contratista

Delegados Departamentales de Bolivar
Supervisor

Reviso: Julio Fidel Padilla Pautt
Elaboró: Wilian Gustavo de Oro Lora

Escaneado con CamScanner